

Prisión Preventiva al Servidor Público que condicione el cumplimiento de los programas gubernamentales de naturaleza social.

Art. 11, fr. II, LGMDE

266 a 533 días multa y prisión de 2 años 8 meses a 11 años.

Art. 11 Bis, LGMDE

500 a 1000 días multa y prisión de 4 a 9 años.

Art. 20, fr. II, LGMDE

200 a 400 días multa y prisión de 2 a 9 años.



Por la comisión de este delito, el juez ordenará la Prisión Preventiva Oficiosa.

Art. 19, párrafo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¡Puede ser inhabilitado un Servidor Público por cometer Delitos Electorales!

Artículo 5º de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Tratándose de servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos previstos en esta Ley, se les impondrá, además de la sanción correspondiente en el tipo penal de que se trate, la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de dos a seis años y, en su caso, la destitución del cargo.



SI ERES VÍCTIMA O
TESTIGO DE UN

**DELITO
ELECTORAL**

DENUNCIA EN LA

FEDE-GRO

((ANTES FEPADE))



Teléfonos

7474710352

7474714070

8008314276

E-mail: fedegro@fiscaliaguerrero.gob.mx

Facebook: FEDE GRO Twitter: FEDE_Gro

Guillermo Soberón Acevedo # 18,
Col. Salubridad, Chilpancingo,
Guerrero, C.P. 39096



Delitos Electorales

que pueden cometer

Los Servidores Públicos

“Si tu voto quieres cuidar, en la FEDE-GRO puedes confiar”

¿Quién es un Servidor Público?

Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública federal, estatal o municipal.



Delitos Electorales que pueden cometer los Servidores Públicos

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

Amenace a sus subordinados para participar en eventos proselitistas de precampaña o campaña, para que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición;

Condicione la prestación de un servicio público, o la realización de obras públicas, por votar en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición;

Utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato;

Proporcione apoyo a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política, o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores;

Solicite a sus subordinados, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política.

